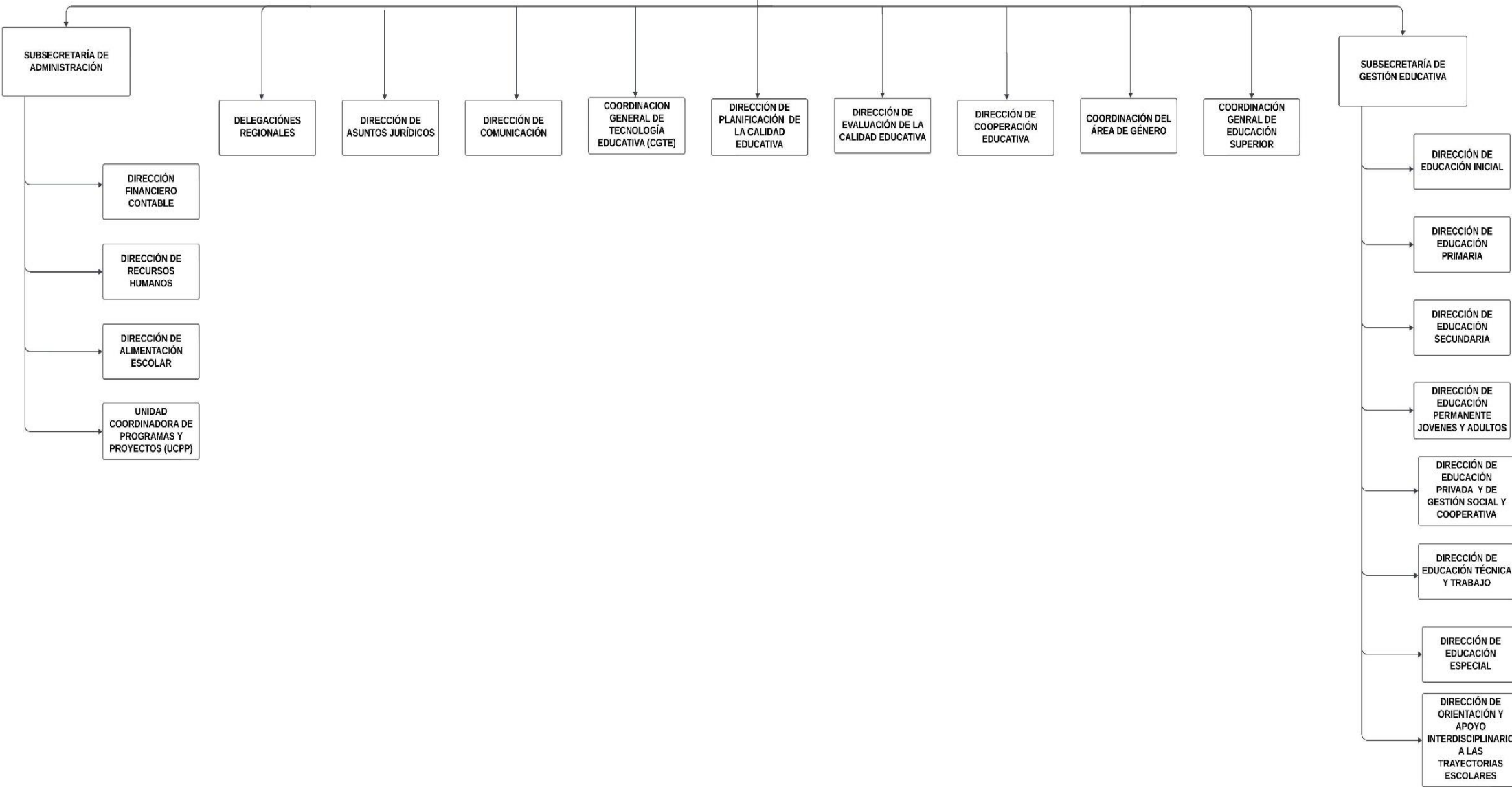
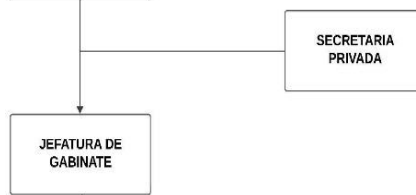
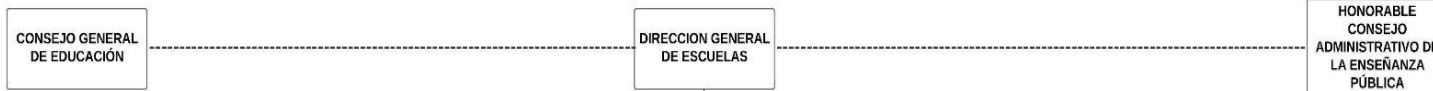


# ANEXO I



# **ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

## **MISIÓN, FUNCIONES Y ORGANIGRAMA**

### Índice

<b>1 – DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS .....</b>	<b>2</b>
<b>2 – HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA..</b>	<b>2</b>
<b>3 – CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>4 – JEFATURA DE GABINETE .....</b>	<b>3</b>
4.1 – SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN .....	4
4.1.1 – DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE .....	5
4.1.2 – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	5
4.1.3 – DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	6
4.1.4 – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	7
4.2 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS .....	7
4.3 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.....	8
4.4 – COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS.....	9
4.5 – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.....	9
4.6 – DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA .....	10
4.7 – DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.....	11
4.8 – COORDINACIÓN DEL ÁREA DE GÉNERO.....	12
4.9 – COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	13
4.10 – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN .....	14
4.10.1 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL .....	15
4.10.2 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....	15
4.10.3 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	16
4.10.4 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.....	16
4.10.5 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA Y DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA.....	17
4.10.6 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO.....	17
4.10.7 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....	18
4.10.8 – DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y APOYO INTERDISCIPLINARIO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES.....	19
4.11 - DELEGACIONES REGIONALES .....	19

## **1 – DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **Misión:**

Se encuentra a cargo de la Dirección General de Escuelas, órgano autárquico del Estado Provincial con jerarquía constitucional, conjuntamente con el Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y el Consejo General de Educación.

### **Funciones:**

- Representar a la Provincia en la instancia federal e integrar el Consejo Federal de Cultura y Educación para lograr la consolidación de la unidad nacional y garantizar la coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación.
- Fijar, en forma concertada, las estrategias de desarrollo del sistema educativo provincial y aprobar planes, programas y proyectos que se implementen.
- Dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo de gestión estatal y privada.
- Proponer a los poderes públicos respectivos el presupuesto general que asegure el desarrollo del sistema educativo.
- Gestionar la obtención de los recursos necesarios y asignarlos en función de las prioridades de la inversión educativa.
- Organizar, Supervisar y Fiscalizar la administración descentralizada de los recursos humanos, financieros y materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
- Concertar con quien corresponda, el sistema de evaluación externa de la calidad de la educación.
- Convenir con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, acciones y contribuciones destinadas a colaborar en la ejecución de la política educativa, de acuerdo a normas vigentes.
- Acreditar nuevos establecimientos y certificar los títulos expedidos.
- Presidir el Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y el Consejo General de Educación.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos dictados directamente de oficio.
- Adecuar los procesos administrativos y pedagógicos del nivel central y diseñar e implementar la delegación de funciones a las administraciones regionales, a fin de agilizar y simplificar los procesos administrativos y pedagógicos.

## **2 – HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

### **Misión:**

Garantizar la correcta gestión administrativa de la Dirección General de Escuelas.

### **Funciones:**

- Ejercer el control del cumplimiento de las normas administrativas de los actos de ejecución de las atribuciones otorgadas al Director General de Escuelas y de las que éste delegue a las Administraciones Regionales, para lo cual la Dirección General de Escuelas provee al Consejo del asesoramiento legal, contable y técnico necesario.

- Analizar y observar el presupuesto de la Dirección General de Escuelas en forma previa a su elevación al Poder Ejecutivo.
- Analizar y observar las Rendiciones de Cuentas Mensuales y el Ejercicio Anual, antes de su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Entender en lo concerniente a los legados, donaciones, herencias vacantes y todo otro tipo de cesión gratuita u onerosa de bienes, como así también en todo bien inmueble propiedad de la Dirección General de Escuelas.
- Aprobar el llamado y adjudicación de licitaciones.
- Autorizar los convenios de Locación de Inmuebles.
- Controlar los convenios con organismos nacionales y provinciales, privados y públicos, cuando impliquen acciones onerosas, previo a la firma del Director General.
- Analizar y observar los procesos de Reforma Administrativa que promueva la Dirección General de Escuelas, en el marco de la reforma del Estado, tendientes a modernizar los organismos públicos, a desconcentrar la administración del sistema y a descentralizar funciones administrativas a las escuelas.
- Cumplir funciones de Sub-rogancia ante licencia del Director General de Escuelas, en la persona de quien ejerza la vicepresidencia.
- Citar a los funcionarios cuando lo consideren oportuno.
- Autorizar los ajustes económicos en alquileres y transportes, según índice inflacionario.
- Autorizar, llamados a licitación de transportes que sean necesarios para brindar el servicio educativo.
- Resolver en todas aquellas situaciones que a consideración del Cuerpo Colegiado se deba intervenir.

### **3 – CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

#### **Misión:**

El Consejo General de Educación será un ámbito de consenso de la política educativa provincial, a fin de garantizar su continuidad y proyección en el tiempo.

#### **Funciones:**

El Consejo General de Educación cumplirá funciones de asesoramiento y consulta obligada respecto de:

- Planificación general de la política educativa provincial para el corto, mediano y largo plazo.
- El seguimiento y evaluación de las acciones previstas en la planificación general y de sus resultados.
- Los planes de estudio, diseños curriculares de todos los niveles, ciclos, modalidades y servicios educativos experimentales.
- Todos aquellos temas relacionados con el ordenamiento educativo.
- Normas educativas tendientes a regular innovaciones en el sistema educativo provincial.
- Para la toma de decisiones de nuevas ofertas de formación Superior, el Consejo General de Educación deberá garantizar su orientación en base a la Planificación Estratégica de cada una de las Regiones de la Provincia.

### **4 – JEFATURA DE GABINETE**

**Misión:**

Coordinar las actividades entre las dependencias de la Dirección General de Escuelas.

**Funciones:**

- Entender en la organización y convocatoria de las reuniones y acuerdos de gabinete de la Dirección General de Escuelas, coordinando los asuntos a tratar y estableciendo una metodología común de presentación de informes y comunicaciones.
- Releva los objetivos y las metas fijados por cada dirección de línea a fin de que respondan a la planificación ordenada.
- Coordinar mediante seguimiento la labor de las áreas administrativas y pedagógicas de la Dirección General de Escuelas, en función de los objetivos y las metas fijados por el Gobierno Escolar
- Promover acciones tendientes a la simplificación, transparencia y mejoramiento de la gestión.
- Coordinar la comunicación intergabinete, procurando un diálogo institucional fluido para el fortalecimiento de dichas relaciones, en pos del logro de las políticas educativas.
- Promover el establecimiento de vínculos interministeriales necesarios para el cumplimiento de las políticas educativas de forma integral.
- Articular acciones con el poder legislativo asesorando e informando en materia de las políticas de la Dirección General de Escuelas.
- Establecer vínculos con los municipios y organizaciones de la sociedad para el trabajo conjunto en las políticas educativas provinciales.
- Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto, en forma conjunta con los demás integrantes del Gabinete y remitirlo al Director General de Escuelas
- Otras que se le asignare por parte del Director General.

#### 4.1 – SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**Misión:**

Entender en todo el proceso de administración de los recursos financieros, económicos, tecnológicos, materiales y humanos de la Dirección General de Escuelas con el objeto de lograr la concreción de las políticas educativas.

**Funciones:**

- Cumplir con las funciones de dirección, coordinación y control de las dependencias a su cargo.
- Coordinar y participar en la elaboración del presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas, en el marco de la política educativa, en forma consulta con las Subsecretarías y Direcciones.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución presupuestaria en todas sus etapas.
- Coordinar el registro y fiscalización de bienes.
- Entender en la organización de los Recursos Humanos.
- Coordinar la prestación de los servicios de apoyo (movilidad, mayordomía, servicios generales y de mantenimiento).

- Administrar los sistemas informáticos de la Dirección General de Escuelas.
- Coordinar el movimiento de fondos y valores.
- Entender en la contratación y compra de bienes y servicios.
- Recepcionar, tramitar, despachar y archivar las piezas administrativas y la correspondencia.
- Determinar en forma conjunta con la Tesorería y la Contaduría General las prioridades de pago.

#### 4.1.1 – DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE

##### **Misión:**

Ejercer la administración y control interno de la Dirección General de Escuelas y brindar información para la toma de decisiones. Coordinar, participar y desarrollar todas las tareas para la formulación de la ley de presupuesto anual. Informar sobre la evaluación de gastos e ingresos presupuestados y metas. Intervenir en aquellas actuaciones en las que haya implicancias presupuestarias. Liquidar el fondo permanente de acuerdo con la normativa vigente.

##### **Funciones:**

- Cumplir con las funciones de dirección, coordinación y control de las dependencias a su cargo.
- Formular y proponer al Director General de Escuelas, los lineamientos para la elaboración del presupuesto.
- Preparar el proyecto de presupuesto anual en coordinación con todas las áreas de la Dirección General de Escuelas y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Propiciar el desarrollo de los circuitos administrativos, normas técnicas y procedimientos con implicancias presupuestarias que permitan mejorar la presentación y obtención de información para la toma de decisiones o facilitar tareas de los órganos de control y seguimiento.
- Asesorar a los órganos de decisión políticos de la Dirección General de Escuelas para la toma de decisiones en aspectos presupuestarios sobre la base de información disponible.
- Informar a los órganos de decisión políticos de la Dirección General de Escuelas en materia presupuestaria, dotándolos de fundamentos para la toma de decisiones mensualmente.
- Propiciar la capacitación de su personal a cargo.
- Efectuar el seguimiento y control de los recursos financieros a fin de atender las ejecuciones de gasto en coordinación con Tesorería, dentro de los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Administración.

#### 4.1.2 – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

##### **Misión:**

Entender en todos los aspectos relativos al reclutamiento, registro, supervisión, control, capacitación y programas especiales de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas.

##### **Funciones:**

- Promover la asignación de los recursos humanos para optimizar la prestación de los servicios que presta la Dirección General de Escuelas.
- Intervenir operativamente en el trámite de alta y baja del personal docente y no docente, en el marco de la legislación vigente.
- Documentar e informar sobre la situación de revista del personal docente y no docente, en el marco de la legislación vigente.
- Mantener actualizada la Planta Funcional de las instituciones educativas.
- Actualizar mediante los datos procesados por el área, el Sistema de Recursos Humanos.
- Elaborar y mantener actualizado el presupuesto de cargos por unidad organizativa.
- Efectuar, planificar, supervisar y controlar la liquidación de haberes.
- Elaborar proyectos de políticas de personal
- Elaborar y ejecutar programas de capacitación focalizada y de evaluación de desempeño.
- Supervisar los Programas de Salud Laboral.
- Participar, en conjunto con otros ámbitos de Gobierno, del diseño de concursos y análisis de la estructura escalafonaria.
- Contribuir a mejorar la salud del personal de la Dirección General de Escuelas.
- Efectuar el control de licencias por razones de salud y la evolución de las mismas.
- Promover acciones de prevención de enfermedades profesionales e inculpables más frecuentes.
- Promover el autocuidado de la salud y la prevención de conductas de riesgo.
- Producir la carga de novedades y clasificación de los ítems salariales para la liquidación.
- Asistir y preparar los informes requeridos para el desarrollo de los acuerdos paritarios.

#### 4.1.3 – DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

##### **Misión:**

Ejecutar el Sistema de Alimentación Saludable Escolar en sus distintos niveles y modalidades a través de la integración, la cooperación, el fortalecimiento de la responsabilidad conjunta para incorporar o modificar hábitos alimentarios saludables, con un eje transversal de capacitación en los distintos niveles articulados.

##### **Funciones:**

- Determinar los tipos de prestaciones y diseñar los menús de asistencia alimentaria conforme las condiciones técnico-nutricionales adecuadas a los requerimientos de la población beneficiaria.
- Informar al resto de la Dirección General de Escuelas la composición de los menús.
- Realizar el control previo de los proveedores en caso de nuevas asignaciones. Considerando los siguientes aspectos: a) capacidad operacional de los postulantes, b) cumplimiento de toda la normativa legal exigible y c) en caso de ser necesario, se evaluarán antecedentes.
- Formalizar la asignación del proveedor al efector y efectuar los Controles de Gestión.

- Determinar el costo de las prestaciones alimentarias, dentro de las pautas presupuestarias establecidas por la Subsecretaría de Administración.
- Proveer capacitaciones sobre Hábitos y Alimentación Saludable al personal educativo, alumnos, padres, etc.
- Dictar las capacitaciones necesarias para el personal de los establecimientos educativos.
- Proveer capacitaciones a proveedores sobre presentación de la documentación requerida para las rendiciones de cuentas.
- Otorgar y garantizar las prestaciones alimentarias de acuerdo a lo presupuestado.
- Evaluar, ante solicitud de la Dirección y Supervisión de los establecimientos educativos la necesidad de modificar la relación con el proveedor asignado.
- Iniciar los actos administrativos correspondientes a efectos de implementar las acciones pertinentes en caso de detectarse irregularidades por parte de algunos de los actores intervinientes en el Sistema de Prestaciones Alimentarias.
- Determinar el período de asistencia alimentaria a aplicar en el calendario escolar comunicándolo al resto de la Dirección General de Escuelas para publicarlo en su portal institucional.
- Difundir, el Manual de Procedimiento de Prestaciones Alimentarias y sus anexos incluyendo la información en su portal institucional.

#### 4.1.4 – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

##### **Misión:**

Administrar los programas financiados con créditos internacionales y nacionales destinados a apoyar la descentralización de la educación y mejorar la eficiencia y calidad de la misma.

##### **Funciones:**

- Gestionar la ejecución de cada programa aplicando la normativa específica.
- Aplicar los procedimientos de selección y contratación de consultores.
- Confeccionar las licitaciones y efectuar los llamados a fin de obtener una correcta ejecución de los programas.
- Ejecutar los procedimientos que resulten aplicables para la registración de las transferencias patrimoniales a favor de los beneficiarios de los programas.
- Realizar rendiciones de cuenta, en tiempo y forma ante los organismos de control de la provincia y de la nación.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Escuelas.

#### 4.2 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

##### **Misión:**

Asesorar jurídicamente a la Dirección General de Escuelas y sus organismos dependientes, en materia de su competencia, produciendo los dictámenes jurídicos correspondientes.

##### **Funciones:**

- Solicitar informes, antecedentes, expedientes y toda otra documentación necesaria, a las distintas áreas de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones encomendadas.
- Emitir dictamen legal y elaborar proyectos de resolución en las piezas administrativas remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Formular o emitir opinión sobre la legalidad de los actos administrativos.
- Entender en la elaboración de contratos, convenios, proyectos de normas legales y/o reglamentarias vinculadas a temas del área y emitir opinión jurídica cuando sea requerida.
- Asumir la representación y patrocinio de la Dirección General de Escuelas en todos los asuntos judiciales y administrativos en que ella sea parte.
- Asesorar y formular denuncia en la Unidad Fiscal ante la comunicación efectuada por autoridades de instituciones educativas de gestión pública o privada de la Provincia, en las que ha advertido indicadores de presunto abuso sexual o maltrato intrafamiliar o de personas convivientes hacia un menor de edad.
- Recopilar, controlar y sistematizar la legislación relacionada con la Educación, como, asimismo, uniformizar su interpretación y aplicación.
- Asesorar, labrar actas y elaborar informes en todo lo concerniente a los bienes inmuebles de propiedad de la Dirección General de Escuelas respecto a transferencias, donaciones, herencias vacantes, etc.
- Asesorar a los docentes en distintas situaciones y en especial formular denuncias ante en la Unidad Fiscal y/o el organismo administrativo que fuera competente al ejercer las funciones que le asigna la Ley N° 9054 del Defensor del Docente.

#### 4.3 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

##### **Misión:**

Difundir en los diferentes espacios de comunicación las acciones educativas desarrolladas por la Dirección General de Escuelas para mantener informada a la comunidad en su conjunto. Por otra parte, tiene como meta ser el punto de encuentro de todos los actores de la comunidad educativa de Mendoza: espacio de comunicación, formación y acceso a la información y herramientas que propicien el hecho educativo y que los chicos aprendan.

##### **Funciones:**

En el marco de la comunicación externa:

- Promover los eventos educativos de la provincia.
- Construir la comunicación gubernamental educativa de la gestión interactuando con los diferentes ministerios e instituciones.
- Producir y redactar notas periodísticas.
- Facilitar el vínculo con los medios de comunicación y proveerles información.
- Generar estrategias de prensa.
- Proveer información y comunicar a estudiantes, padres, comunidad educativa en general, de todos los niveles y modalidades.
- Darle visibilidad a la gestión la gestión de manera inmediata utilizando los diferentes canales.
- Satisfacer las demandas de la educación y la sociedad mendocina en constante evolución.

En la gestión de la comunicación interna:

- Desarrollar canales de comunicación e interacción entre los distintos actores de la educación, que favorezcan la descentralización de la gestión educativa.
- Ofrecer y disponer de información y facilitar la actividad y gestión de docentes y no docentes, y diferentes áreas de la Dirección General de Escuelas.
- Generar un espacio de comunicación abierto, dinámico y participativo con las comunidades educativas y diferentes áreas del gobierno escolar.
- Dar respuestas por medio de las diferentes herramientas con las que cuenta para resolver los problemas comunicacionales de la gestión.
- Contribuir al objetivo principal de la gestión educativa: que los chicos aprendan.

#### 4.4 – COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS

##### **Misión:**

Coordinar la gestión de la información administrativa de la Dirección General de Escuelas y los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones asociados, su seguridad, oportunidad e integridad, su optimización y la adecuación a la política educativa en función de normas internas, estándares y marcos legales vigentes. Auditar los procesos de gestión informáticos de la información administrativa y articular los procesos tecnológicos digitales de enseñanza.

##### **Funciones:**

- Coordinar la gestión de los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones asociados a la gestión de la información, su seguridad, oportunidad e integridad y su optimización.
- Analizar, desarrollar y coordinar la gestión de la información administrativa de la Dirección General de Escuelas.
- Velar por la adecuación de los sistemas a la política educativa en función de normas internas, estándares y marcos legales vigentes.
- Brindar soporte a los sistemas de información e interactuar con otros organismos públicos o privados en lo respectivo a los recursos tecnológicos de la Dirección General de Escuelas.
- Auditar los procesos de gestión de la información administrativa de la Dirección General de Escuelas y la pertinencia, adecuación de los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones asociados y el cumplimiento de normas internas, estándares y marcos legales vigentes.
- Corroborar la veracidad de los datos cargados en los sistemas de información de la Dirección General de Escuelas, detectar desvíos, analizar causas.
- Articular e integrar los procesos tecnológicos digitales de enseñanza, aprendizaje y gestión administrativa-operativa del sistema educativo.

#### 4.5 – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

##### **Misión:**

Planificar estratégicamente la política pública educativa de la provincia de Mendoza combinando elementos técnicos, políticos y participativos. Elaborar diagnósticos que asuman la complejidad del sistema educativo. Coordinar procesos de diseño, relevamiento, análisis y difusión de información integral del Sistema Educativo Provincial. Desarrollar estrategias de programación y evaluación de la educación que garanticen la igualdad de oportunidades, una escuela con calidad institucional y pedagógica y un gobierno educativo abierto a las distintas voces y demandas y que propicia espacios genuinos de participación para todos los actores.

**Funciones:**

- Actualizar los diseños curriculares, profundizar formatos institucionales, adecuar marcos normativos y generar condiciones para el desarrollo profesional docente a fin de garantizar el cumplimiento de las metas de la calidad educativa.
- Fortalecer los procesos de evaluación integral del sistema educativo provincial, de las políticas, de las escuelas y del aula para mejorar la calidad de la educación.
- Fortalecer los procesos de formación continua y desarrollo profesional de los docentes que se apoyen en investigaciones, en la revisión de las prácticas educativas y en el intercambio de buenas experiencias de articulación con las escuelas.
- Desarrollar estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales de apoyo y orientación escolar destinada a atender la diversidad y garantizar la inclusión plena en base a una construcción colectiva de la calidad.
- Elaborar materiales e insumos que contribuyan al mejoramiento de las prácticas áulicas.
- Contribuir con los directores de nivel y coordinadores de modalidades en la definición de criterios de aplicación, cobertura, impacto y expansión de los distintos programas y proyectos educativos.
- Realizar estudios prospectivos sobre condiciones y resultados de estrategias que mejoran la calidad educativa.
- Adecuar la normativa que favorezca la calidad de las instituciones educativas, su organización, los regímenes académicos y el surgimiento de experiencias innovadoras.
- Analizar y configurar modelos organizacionales para el funcionamiento de todas las modalidades.
- Construir indicadores y metas que integren la política educativa a mediano y largo plazo.
- Acompañar a las direcciones de nivel en la reformulación de la normativa de evaluación según requerimientos de los nuevos diseños curriculares y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Evaluar la calidad y pertinencia de las propuestas de desarrollo profesional docente y regular su certificación.

#### 4.6 – DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**Misión:**

Impulsar y sostener un proceso de evaluación permanente del sistema educativo de la provincia, focalizando en los logros de aprendizaje de los/as estudiantes,

la gestión de las instituciones educativas, así como también en los programas y proyectos educativos que se implementan en los distintos niveles y gestiones. Además, de investigar para generar conocimiento científico que sirva de base para la toma de decisiones basadas en evidencia.

**Funciones:**

- Realizar el procesamiento y reporte de datos. Dar respuesta a requerimientos de diversas áreas de gobierno y de la Dirección General de Escuelas. Elaborar informes.
- Realizar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de programas provinciales, coordinar, implementar y ejecutar la logística de operativos de evaluación provinciales, nacionales e internacionales. Desarrollar y mantener GEM+, plataforma colaborativa de evaluación de aprendizajes.
- Realizar investigación, producir y coordinar con diferentes entes nacionales, internacionales y multilaterales la realización de estudios cuantitativos y/o cualitativos con datos primarios y secundarios que nutran la toma de decisiones en materia de políticas educativas y aporten información y conocimiento a los diversos niveles de gestión y actores del sistema educativo (funcionarios, directivos, docentes, supervisores, etc.), de manera de promover la equidad y mejora de los diversos niveles y modalidades del sistema educativo de Mendoza.

#### 4.7 – DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

**Misión:**

Gestionar y articular acciones con organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que pongan en el centro del sistema a los más vulnerables promoviendo políticas de inclusión y equidad para las trayectorias educativas que lo requieran..

**Función:**

- Priorizar acciones de política educativa basadas en evidencia a partir de un seguimiento nominalizado de las trayectorias educativas, priorizando el fortalecimiento de las más debilitadas.
- Impulsar y gestionar la implementación de programas que tengan como objetivo mejorar la calidad educativa en los sectores más vulnerables, en pos de lograr una real inclusión y mayor equidad en la educación.
- Promover el trabajo articulado e intersectorial con otros ministerios provinciales, los gobiernos municipales y entidades del sector privado, en acciones orientadas al fortalecimiento de las trayectorias más debilitadas del sistema educativo provincial.
- Participar en espacios de diálogo y articulación con instituciones civiles, organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades y cámaras de sectores productivos del país, con el fin de delinear estrategias e incorporar herramientas para la innovación y para la mejora de la calidad educativa, con foco en las trayectorias más debilitadas.
- Promover el desarrollo de los vínculos de cooperación e intercambio de información con el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales y organismos internacionales, en relación con el seguimiento de trayectorias educativas.

- Promover el desarrollo estratégico y la búsqueda de financiamiento de programas y proyectos educativos que tengan como prioridad la disminución de la brecha socio educativa, en articulación con la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa.
- Coordinar actividades de encuentro e intercambio de experiencias entre distintas jurisdicciones, con el objetivo de visibilizar y multiplicar las buenas prácticas, y promover espacios de cooperación y construcción colectiva de estrategias eficientes para la disminución de la brecha socioeducativa.

#### 4.8 – COORDINACIÓN DEL ÁREA DE GÉNERO

##### **Misión:**

Nuclear la tramitación, capacitación y asesoramiento interdisciplinario de temas relativos a género, diversidad y/o violencia de género, que competan a agentes de la Dirección General de Escuelas, estableciendo también lineamientos transversales de actuación de aplicación obligatoria.

##### **Funciones:**

- Establecer pautas de actuación y tramitación de cumplimiento obligatorio a las dependencias de la Dirección General de Escuelas procurando remover estereotipos de género, garantizando el ejercicio de los derechos referidos a diversidad, paridad e identidad de género.
- Asesorar, dictaminar y tramitar, en situaciones inherentes a licencia por art. 50.12 Ley N° 5811, violencia de género, traslados preventivos, provisorios, bloqueos de horas, procedimientos disciplinarios, por esos motivos.
- Informar, a las personas interesadas sobre los dispositivos de abordaje y reclamo, dependientes de los tres poderes de gobierno relativos a género, diversidad, identidad de género y violencia de género.
- Establecer lineamientos transversales unívocos de actuación a las distintas Dependencias y/o Delegaciones, bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas, relativos a la temática específica, los que tendrán carácter de obligatorios.
- Participar en las negociaciones de índole no salarial, que se lleve a cabo entre la Dirección General de Escuelas y los sindicatos correspondientes, en asuntos relativos a género, diversidad, identidad de género y violencia de género.
- Asesorar a las personas interesadas en trámites administrativos, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, relativos al cambio de nombre del Agente, mediante dictamen jurídico, así como también en el marco de lo reglamentado por la “Ley de identidad de Género”, N° 26743.
- Aprobar, coordinar y realizar capacitaciones dirigidas a personal docente y no docente de la Dirección General de Escuelas, en asuntos relativos a género, tales como, identidad de género, violencia de género, etc. Así como también, lo relativo a lo dispuesto por Ley N° 5811 y Reglamentación de Ley N° 8806; y Ley N° 26485 “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010, etc.
- Interactuar de forma activa, con otras Áreas de Género del ámbito provincial, nacional, municipal, gremiales, sindicales y organizaciones no gubernamentales, a fin de nutrir la normativa con legislación comparada

mediante resoluciones de situaciones fácticas, así como también, mediante la suscripción de convenios de colaboración mutua, con otros organismos y/o actores de la vida civil.

#### 4.9 – COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

##### **Misión:**

Planificar, desarrollar e impulsar las políticas jurisdiccionales para la Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, en la formación inicial y continua y la investigación y el acompañamiento a las escuelas del sistema de enseñanza obligatoria.

##### **Funciones:**

- Planificar, desarrollar e impulsar las políticas para la Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, dentro de los marcos regulatorios vigentes y de las características propias de la tarea a desempeñar jurisdiccionalmente en esta instancia institucional.
- Elaborar criterios para el planeamiento, fortalecimiento y gestión institucional de la oferta de formación inicial docente y tecnológica, atendiendo a las áreas de vacancia y las necesidades de desarrollo de las economías regionales.
- Determinar anualmente las carreras prioritarias para la jurisdicción.
- Analizar, modificar y elaborar normativa para el nivel superior.
- Elaborar criterios concertados, a nivel jurisdiccional y nacional, para la evaluación y acreditación de instituciones formadoras y diseños curriculares de formación inicial y continua.
- Articular acciones con las áreas y organismos jurisdiccionales y nacionales para la implementación de los distintos operativos de evaluación de alumnos y docentes del nivel superior.
- Dictaminar los perfiles e incumbencias de los formadores del nivel superior para los distintos espacios de los diseños curriculares, previo a la resolución que deba emitir el Director General de Escuelas.
- Emitir normativa complementaria a lo dispuesto en el presente decreto y ordenar los actos necesarios para garantizar la efectividad de los concursos de cargos docentes del nivel.
- Elaborar los criterios jurisdiccionales y baremos para la tabulación de antecedentes del personal docente que accederá como suplente y el que postulará para los concursos de cargos docentes en el nivel superior.
- Ratificar o rectificar las reasignaciones de los docentes del nivel superior mediante norma específica.
- Elaborar criterios jurisdiccionales para la regulación de las propuestas de educación a distancia para la formación inicial y continua, en todos los niveles y modalidades del sistema. Evaluar, conforme a norma, las ofertas de educación a distancia.
- Articular el nivel superior de formación docente, mixta y tecnológica, inicial y continua, a través de la planificación y desarrollo de los diferentes programas nacionales y jurisdiccionales, generando políticas de complementariedad entre las instituciones formadoras.
- Fortalecer las relaciones entre las instituciones de nivel superior y los otros niveles y modalidades del sistema educativo obligatorio.

- Promover las articulaciones necesarias entre las políticas de formación docente y las direcciones, organismos y áreas de gestión del Ministerio de educación de la Nación.
- Promover las articulaciones necesarias entre las políticas de formación tecnológica y las direcciones, organismos y áreas de gestión del Ministerio de educación de la Nación.
- Asumir la responsabilidad de la gestión curricular de la formación inicial y continua del nivel superior.
- Responsabilizarse de la formación de los cuadros de conducción y equipos técnicos en el área educativa.
- Evaluar, monitorear y auditar las instituciones educativas de nivel superior de gestión estatal y privada, en relación a estas últimas, sin restringir el derecho constitucional de libertad de enseñanza (Art. 14 de la CN), en las dimensiones pedagógica, organizativa, financiera y administrativo-contable.
- Desarrollar e impulsar investigaciones relacionadas con el sistema educativo en todos los niveles y modalidades, que permitan producir insumos para la toma de decisiones.
- Recuperar y sistematizar experiencias de vinculación entre las instituciones formadoras y las escuelas.
- Difundir materiales y estudios actualizados sobre las condiciones y situaciones de la escolaridad en los diferentes niveles de enseñanza.
- Impulsar y difundir prácticas pedagógicas valiosas producidas por las instituciones formadoras de docentes.
- Establecer vínculos de cooperación técnica con distintas entidades, instituciones y organismos provinciales, nacionales e internacionales, para la mejora de la formación inicial docente y tecnológica.
- Planificar y desarrollar acciones jurisdiccionales de política educativa de nivel superior y ejercer las funciones disciplinarias, con sujeción al presente decreto.
- Gestionar e implementar programas nacionales y jurisdiccionales de bienestar estudiantil; como así también las provisiones presupuestarias ante el área correspondiente, tanto de los fondos jurisdiccionales como nacionales, para el nivel superior en la formación docente y tecnológica.
- Ejecutar los fondos nacionales asignados a la formación docente y tecnológica del nivel superior a través de los diferentes programas y conforme a las provisiones presupuestarias. Elaborar los criterios que justifican la necesidad de prestar servicio educativo de Nivel Superior en una zona territorial determinada, mediante la apertura de sede o anexo del establecimiento educativo.
- Revisar y disponer la pertinencia y necesidad de la continuidad del servicio educativo de nivel superior que se presta en las sedes o anexos existentes a la fecha del Decreto N° 530/2018; con atribuciones para proceder a su reorganización y continuidad justificada en el criterio de necesidad de la oferta educativa en la zona territorial en la cual se establece la sede o anexo.
- Autorizar la apertura de una sede o anexo de un Instituto de Nivel Superior, con criterio restrictivo, afectado a una zona territorial específica, justificado en el criterio de necesidad de prestar ese servicio en la zona territorial en la cual se establece la sede o anexo.

#### 4.10 – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Misión:**

Ejecutar la política educativa en los niveles de educación obligatoria de gestión estatal y privada (Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria), en las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Intercultural bilingüe, Educación Rural, Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Educación en Contextos de privación de la libertad, de Educación Artística y Educación de Gestión Social y Cooperativa, tendiente a garantizar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y sin desequilibrios sociales ni territoriales.

**Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas en todos niveles de educación obligatoria y en las modalidades del sistema educativo provincial.
- Gestionar el funcionamiento de los distintos niveles de educación obligatoria y modalidades del sistema educativo provincial en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la inclusión, con igualdad de oportunidades, de todos los niños, jóvenes y adultos a los tramos de educación obligatoria.
- Desarrollar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las escuelas, en conjunto con la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa y la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa.
- Implementar estrategias de articulación entre los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en cada uno de los niveles de educación obligatoria y modalidades del sistema educativo.

**4.10.1 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL****Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para el nivel inicial de gestión estatal.
- Gestionar el funcionamiento del nivel inicial de gestión estatal en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la inclusión, con igualdad de oportunidades, de todos los niños de 4 y 5 años al nivel inicial.
- Desarrollar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el nivel inicial de gestión estatal.
- Implementar estrategias de articulación entre el nivel inicial y el nivel primario.
- Llevar a cabo estrategias de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de nivel inicial de gestión estatal.

**4.10.2 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA****Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para el nivel de educación primaria de gestión estatal.

- Gestionar el funcionamiento del nivel de educación primaria de gestión estatal en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la escolarización, con igualdad de oportunidades, de todos los niños en edad de asistir a la escuela primaria.
- Desarrollar estrategias para seguir y acompañar las trayectorias escolares de los alumnos, con el fin de garantizar su escolaridad en los plazos previstos.
- Gestionar la entrega y utilización de equipamiento y recursos pedagógicos.
- Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el nivel de educación primaria.
- Desarrollar estrategias para la extensión del tiempo escolar y la reconfiguración de la propuesta pedagógica de la escuela primaria.
- Implementar estrategias de articulación entre el nivel de educación primaria y el nivel inicial y el ciclo básico del nivel de educación secundaria.
- Llevar a cabo estrategias de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de nivel de educación primaria de gestión estatal.

#### 4.10.3 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### **Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para el nivel de educación secundaria de gestión estatal.
- Gestionar el funcionamiento del nivel de educación secundaria de gestión estatal en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la escolarización, con igualdad de oportunidades, de todos los niños y jóvenes en edad de asistir a la escuela secundaria.
- Desarrollar estrategias para seguir, acompañar y mejorar las trayectorias escolares de los alumnos, tendientes a disminuir las tasas de repitencia, sobreedad y deserción.
- Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el nivel de educación secundaria de gestión estatal.
- Gestionar la entrega y utilización de equipamiento y recursos pedagógicos.
- Desarrollar estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de las instituciones de educación secundaria.
- Implementar estrategias de articulación entre el ciclo básico de la educación secundaria y el nivel de educación primaria y entre el ciclo superior y los estudios superiores y el mundo del trabajo.
- Llevar a cabo estrategias de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de nivel de educación secundaria de gestión estatal

#### 4.10.4 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

##### **Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para la modalidad de educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.
- Gestionar el funcionamiento de las instituciones de la modalidad de educación de jóvenes y adultos en las dimensiones organizacional, pedagógico e institucional.
- Garantizar el acceso, la permanencia y egreso de todos los jóvenes y adultos que no hayan completado en los tiempos y edades previstos, los tramos de la educación obligatoria.
- Desarrollar estrategias para seguir, acompañar y mejorar las trayectorias escolares de los alumnos, tendientes a garantizar la terminalidad de los estudios primarios y secundarios.
- Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en la modalidad de educación de jóvenes y adultos.
- Gestionar la producción de materiales de enseñanza y acompañar su utilización en las instituciones de la modalidad.
- Desarrollar estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de las instituciones de la modalidad.
- Implementar estrategias de articulación entre la modalidad y los niveles de educación primaria y secundaria.
- Desarrollar estrategias de articulación con el mundo del trabajo a fin de vender ofertas de educación en los tramos obligatorios en conjunto con arenas de formación laboral.
- Llevar a cabo estrategias de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de la modalidad de jóvenes y adultos.

#### 4.10.5 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA Y DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA

##### **Funciones:**

- Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos administrativos, institucionales y pedagógicos de las instituciones de gestión privada de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- Articular la gestión pedagógica e institucional de las instituciones de gestión privada con las de gestión estatal del mismo nivel/modalidad.
- Administrar, realizar el seguimiento y la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de los aportes otorgados por la Dirección General de Escuelas.
- Garantizar la implementación de las políticas educativas definidas para cada nivel y modalidad en la totalidad de las instituciones de gestión privada.
- Definir las ofertas de educación superior en acuerdo con la Dirección de Planificación de Calidad Educativa.
- Participar en operativos provinciales y nacionales de evaluación.

#### 4.10.6 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

##### **Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para la modalidad de educación técnica, que incluye las escuelas secundarias técnicas y los Centros de Capacitación para el Trabajo.
- Gestionar el de las instituciones de la modalidad de gestión estatal en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la escolarización, con igualdad de oportunidades, de todos los adolescentes y jóvenes en edad de asistir a la escuela secundaria que optan por la modalidad de educación técnica.
- Desarrollar estrategias para seguir, acompañar y mejorar las trayectorias escolares de los alumnos, tendientes a disminuir las tasas de repitencia, sobreedad y deserción en los tramos de educación obligatoria.
- Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en la modalidad de educación secundaria técnica y en los Centros de Capacitación para el Trabajo.
- Gestionar la entrega y utilización de equipamiento técnico específico y de recursos pedagógicos en articulación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).
- Desarrollar estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de las instituciones de educación secundaria técnica y los Centros de Capacitación para el Trabajo.
- Implementar estrategias de articulación entre el ciclo básico de la educación secundaria técnica y el nivel de educación primaria y entre el ciclo superior y los estudios superiores y el mundo del trabajo.
- Llevar a cabo acciones de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Articular los Centros de Capacitación para el Trabajo con ofertas de educación secundaria orientada y centros de educación de adultos.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de educación secundaria técnica y de los Centros de Capacitación para el Trabajo.
- Gestionar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica tendientes a la mejora continua de la calidad de la Educación Técnica Profesional.
- Desarrollar los procesos necesarios para la homologación de títulos y certificaciones, la inscripción en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico profesional.
- Participar en el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción.

#### 4.10.7 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

##### **Funciones:**

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas para la modalidad de educación especial de gestión estatal.
- Gestionar el funcionamiento del nivel de las instituciones de educación especial de gestión estatal en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.

- Garantizar la escolarización, con igualdad de oportunidades, de todos los niños y jóvenes con discapacidad y en edad de asistir a los tramos de educación obligatoria.
- Diseñar y ejecutar estrategias de integración de los niños y jóvenes con discapacidad a las instituciones de nivel inicial, primaria y secundaria.
- Desarrollar estrategias para seguir, acompañar y mejorar las trayectorias escolares de los alumnos con discapacidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las instituciones de educación especial de gestión estatal y privada.
- Gestionar la entrega y utilización de equipamiento y recursos pedagógicos.
- Desarrollar estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de las instituciones de educación especial.
- Implementar estrategias de articulación entre las escuelas de educación especial y los centros de formación laboral.
- Llevar a cabo estrategias de vinculación sistemática y sostenida con las familias y actores comunitarios.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en las instituciones de educación especial de gestión estatal.
- Desarrollar estrategias de articulación con los Ministerios de Desarrollo social, Salud y Trabajo.

#### 4.10.8 – DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y APOYO INTERDISCIPLINARIO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

##### **Funciones:**

- Desarrollar estrategias interdisciplinarias e interinstitucionales de apoyo y orientación escolar destinadas a atender la diversidad y garantizar la inclusión plena.
- Analizar, desarrollar y definir marcos normativos de convivencia escolar que respondan a las características de las instituciones y de sus actores y que garanticen trayectorias escolares continuas, completas y relevantes.
- Acompañar a las instituciones de todos los niveles en el desarrollo de su proyecto de convivencia y ante situaciones complejas.
- Conducir técnicamente a los equipos de apoyo y orientación interdisciplinarios de todos los niveles del sistema educativo.
- Administrar los equipos de apoyo y orientación interdisciplinario departamentales y/o seccionales del Nivel Primario.
- Analizar y proponer modelos flexibles de trayectorias escolares.
- Desarrollar estrategias para el cumplimiento de la Ley N° 26061 y de la Ley de Educación Sexual.
- Generar instancias de articulación que optimicen las condiciones de los alumnos para la continuidad de estudios en el Nivel Superior.
- Orientar y acompañar a las instituciones educativas en el proceso de construcción de las normas de convivencia.

#### 4.11 - DELEGACIONES REGIONALES

##### **Misión:**

La administración descentralizada del Sistema Educativo se ejecutará a través de Delegados Regionales, representantes del Director General de Escuelas en cada región, a quienes designará y otorgará funciones administrativas y operativas, para garantizar la coordinación del sistema, a nivel regional y su integración al Sistema Educativo Provincial.

**Funciones:**

Los delegados tendrán a su cargo todos los servicios educativos de gestión pública de la región. A través de la reglamentación específica, el Director General de Escuelas dispondrá sobre sus funciones y sobre los mecanismos y procedimientos administrativos pertinentes.